



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 725

Valledupar, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Señor
REGISTRADOR
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Valledupar-Cesar.

Referencia: Ejecutivo para efectividad de la garantía real de Menor Cuantía.

Ejecutante: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. Nit: 860.007.738-9

Ejecutados: RAFAEL EDUARDO CERVANTES LOPEZ C.C. 8.698.405 y AIDA SOLANO NORIEGA C.C. 42.491.983.

Radicado: 200014003003 2020 00271 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“Primero: Decretar la terminación del proceso por pago de las cuotas en mora respecto de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 05109602315094.

Segundo: Decretar el levantamiento de las medidas cautelares que se encuentren dentro de este asunto.”

Por lo anterior, sírvase proceder con el levantamiento de embargo que recae sobre el bien(es) inmueble(s) con matrícula(s) inmobiliaria(s) No. 190-154807 de propiedad del(a) señor(a) RAFAEL EDUARDO CERVANTES LOPEZ C.C. 8.698.405 y AIDA SOLANO NORIEGA C.C. 42.491.983.

Dicho embargo fue ordenado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Valledupar, mediante auto de fecha 26 de abril de 2021, oficio No. 366 del 27 de abril de 2021.

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cccb2f2055730739cda17a4ff0b1b7ad0e15d687a13aad24cbbf07e9bd83f798**

Documento generado en 15/09/2021 01:58:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>